

tuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de la Merced», de Sevilla, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 17 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora de las Mercedes», de Chantada (Lugo), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Monforte de Lemos (Lugo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Generalísimo, sin número, de Chantada (Lugo):

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 28 de febrero último, informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado como Autorizado Elemental, y propone sea adscrito al Instituto de Monforte de Lemos, y que el Rectorado de la Universidad de Santiago, en 4 de marzo, informa en el mismo sentido:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 30 de abril, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría académica solicitada;

Considerando que, en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes», de Chantada (Lugo), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Monforte de Lemos (Lugo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario a la residencia de estudiantes establecida en Valencia por los señores Ribera y Tatay, y que se denominará Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Salvador Ribera Seguí, Capitán Capellán del Ejército, y don Enrique Tatay Maties, Constructor, solicitan que el inmueble de su propiedad, sito en la calle del Pintor Ricardo Verde, 7, de Valencia, que en la actualidad se dedica a alojamiento de estudiantes, pase a llamarse Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrán de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupará el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario a un Centro son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la residencia de estudiantes establecida en Valencia por los señores Ribera Seguí y Tatay Maties la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Juan XXIII», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valencia dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios de la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por

el Ministerio de Hacienda se incrementa la partida 18.03.423-34/48 del Presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se crea la asignatura de «Radioquímica», con carácter electivo, en el quinto curso de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada, y visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación a la misma,

Este Ministerio ha resuelto crear la asignatura de «Radioquímica», con carácter electivo, en el quinto curso de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Esta creación complementa la Orden ministerial de 14 de abril de 1959 que aprobó el Plan de estudios vigentes en la citada Sección de Químicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se crea la Especialidad Didáctica en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada y se aprueba su plan de estudios.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada sobre la creación de la especialidad de Didáctica en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias, y visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto crear la especialidad de Didáctica en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada con el plan de estudios que a continuación se indica:

#### Cuarto curso

Química Física, tres horas semanales.  
Supuestos de la Educación, tres horas semanales.  
Elementos de Física Técnica y Electrónica, tres horas semanales.  
Industrias Químicas, tres horas semanales.

#### Quinto curso

Física Atómica y Nuclear, tres horas semanales.  
Física teórica, tres horas semanales.  
Didáctica de la Física y Prácticas de Enseñanza, seis horas semanales.  
Didáctica de la Química y Prácticas de Enseñanza, seis horas semanales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Granada sobre modificación del plan de estudios de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1966, que fué dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El plan de estudios para la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada será el siguiente:

A) PERÍODO FORMATIVO BÁSICO

Primer curso: Sin cambios.

Segundo Curso:

Matemáticas 2.º  
Cristalografía y Mineralogía I.  
Estratigrafía y Sedimentología I.  
Dibujo técnico  
Pruebas de idiomas.

Tercer curso: Sin cambios.

B) PERÍODO FORMATIVO DE INICIACIÓN EN LA ESPECIALIDAD

Cuarto y quinto cursos.

Grupo A: Se incluyen en las asignaturas optativas de este grupo las de Química inorgánica, Química analítica.

Grupo B: Se incluyen entre sus asignaturas optativas: Química analítica.

Grupo D: Se incluyen entre sus asignaturas optativas: Química analítica.

2.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*CORRECCION de errores de la Orden de 30 de mayo de 1969 por la que se dota la cátedra de «Matemáticas» en la Facultad de Ciencias de la Universidad autónoma de Madrid.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 5 de julio de 1968, página 10625, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto de la misma, donde dice: «... cátedra de «Matemáticas» generales...», debe decir: «... cátedra de «Matemáticas»...».

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización de los contornos y accesos en la zona que circunda el ala norte del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

El día 27 de mayo de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de los contornos y accesos en la zona que circunda el ala norte del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por un presupuesto de contrata de 10.037.084 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Carlos Pando Muñoz, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Cubiertas y Tejados, S. A.», residente en esta capital, calle de Velázquez, número 47, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 23,55 por 100, equivalente a 2.363.733 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 7.673.351 pesetas. Por ello se hizo, por la Mesa de Contratación, la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», residente en esta capital, calle de Velázquez, número 47, las obras de urbanización de los contornos y ac-

cesos en la zona que circunda el ala norte del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, por un importe de 7.673.351 pesetas, que resulta de deducir pesetas 2.363.733 equivalente a un 23,55 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 10.037.084 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 7.673.351 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 7.950.709 pesetas, que se abonarán con imputación al indicado crédito 18.03.611 del vigente presupuesto de gastos del Ministerio.

3.º Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 401.483 pesetas de ordinaria y 902.225 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para comedores universitarios en el Polígono Universitario de Granada.*

El día 27 de mayo de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para comedores universitarios en el Polígono Universitario de Granada, por un presupuesto de contrata de 8.481.686 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Carlos Pando Muñoz, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Hormigones y Asfaltos, S. A.», residente en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 45, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 24,97 por 100, equivalente a 1.618.477 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.863.209 pesetas. Por ello se hizo, por la Mesa de Contratación, la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a «Hormigones y Asfaltos, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 45, las obras de construcción de edificio con destino a comedores universitarios en el Polígono Universitario de Granada, por un importe de 4.863.209 pesetas, que resulta de deducir 1.618.477 pesetas, equivalente a un 24,97 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 8.481.686 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 4.863.209 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.057.299 pesetas, que se abonarán con imputación al indicado crédito 18.03.613 del vigente presupuesto de gastos del Ministerio.

3.º Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 269.267 pesetas de ordinaria y 388.901 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.